

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 80 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.102

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julio B. Meléndez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 27 de Diciembre último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «La Mojada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Baojondo, término del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan al E. la carretera que conduce de San Felices á Quintanilla.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida un regato que tiene abierta una calicata al pié de un árbol en dicho sitio de Baojondo, se medirán como 200 metros al S. de Sel de Lama, de donde se medirán al E. 200 la primera estaca, de esta al N. 600 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, de esta al E. 400 la quinta y de esta al N. 300 cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe.—P. A., A. González.

Número 12.103

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julio B. Meléndez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 27 de Diciembre último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «La Miga», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Filgera, término del Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una escavación con minerales en una fuente, midiéndose al E. 200 metros la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 400

la tercera y de esta al S. 600 la cuarta, de esta al E. 400 la quinta y de esta al N. 300 cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Número 12.106

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gumersindo Cornejo, vecino de Secadura, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Nuestra Señora de la Parecida», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sequilla, término de Secadura Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el molino de Cuetos, el ángulo O. donde se medirán O. 300 metros la primera estaca, de esta al S. 600 la segunda, de esta al E. 500 la tercera, de esta al N. 600 la cuarta, de esta á la primera estaca 300 para cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan

presentar sus oposiciones en el im-
prorrogable plazo de 60 días que se-
ñala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Enero de 1902.—
El Ingeniero Jefe, P. A., A. Gon-
zález.

Número 12.107

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,
Hago saber: Que don Gabriel Ca-

sanueva, vecino de esta ciudad, ha
presentado el 2 del actual una soli-
citud de concesión de 14 perenen-
cias con el nombre de «Fin de año»,
de mineral de hierro, en el subsuelo
del sitio llamado Hoyón, término de
Ojevar, Ayuntamiento de Rasines.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tomará como punto de partida
el calero conocido por el Hoyón en
el sitio de su nombre y se medirán
al N. 300 metros la primera estaci,
de esta al E. 300 la segunda, de es-
ta al N. 300 la tercera, de esta al
E. 700 la cuarta, de esta al S. 200

la quinta de esta al E. 400, se cerra-
rá el perimetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente
publicación para que aquellos que
se consideren perjudicados puedan
presentar sus oposiciones en el im-
prorrogable plazo de 60 días que
señala el art. 24 de la Ley.

Santander 10 de Enero de 1902. -
El Ingeniero Jefe, P. A., A. Gon-
zález.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde de Solórzano la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó par-
te han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de los trozos primero y se-
gundo de la carretera de tercer orden de Cagigas Plantadas á Riva, se publica á continuación en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879,
señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la
ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para su aplicación
de la citada Ley de expropiación.

Santander 19 de Junio de 1902

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Solórzano

Núm de orden	Clase de las fincas	Nombres de los dueños ó propietarios	Residencia	Nombres de los colonos	Residencia	Sitio donde radica la finca
1	Erial	Bibiana del Campo	Santander	Felipe Madrazo	Solórzano	Cagigas Plantadas
2	Pra lo	Ramón Fernández Biddor	Solares	Luis Setién	»	Idem
3	Idem	El mismo	Idem	Manuel Madrazo	»	Idem
4	Idem	El mismo	Idem	Felipa Madrazo	»	Idem

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

BALANCE de cuentas del importe del 5 por 100 de los depósitos consignados en los expedientes de registro, formado en virtud de lo que determina el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

Primer trimestre del año de 1901

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Lo son mil cuatrocientas cinco pesetas ochenta y cinco céntimos cobradas del 5 por 100 de 189 expedientes, desde la fecha del Real decreto hasta finalizar el trimestre arriba referido		1 405'85	Satisfecho al personal temporero desde Noviembre de 1900 hasta finalizar el trimestre antedicho, mil trescientas trece pesetas, según recibos	1 313	
SUMA DEL CARGO		1 405'85	Por ciento treinta y dos pesetas de material de oficina pagadas á la Viuda de Villa, según recibo	132	
			Por ciento tres pesetas veinticinco céntimos de material de oficina á la Viuda de Fons, según recibo	103'25	
			A la misma por siete docenas de juegos de carpetas, sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, según recibo	66'50	
			Sellos móviles y otros	2'13	
			SUMA LA DATA	1 616'88	

BALANCE

Suma la data 1.616'88
 Idem el cargo 1.405'85

DEFICIT 211'03

Segundo trimestre del año de 1901

Lo son dos mil trescientos cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, cobradas del 5 por 100 de 238 expedientes durante el trimestre	2.304'85	Déficit del trimestre anterior	211'03
SUMA EL CARGO	2.304'85	Personal temporero, mil cuarenta y cinco pesetas, según recibos	1.015
		Trabajos extraordinarios del personal en horas de oficina y fuera de ellas, doscientas setenta y ocho pesetas y noventa y seis céntimos, según recibos	278'96
		Compostura de dos tableros de dibujo veintitres pesetas, según recibo	23
		Sellos móviles	0'35
		SUMA LA DATA	1.558'34

BALANCE

Suma el cargo 2.304'85
 Idem la data 1.558'34

SUPERABIT 746'51

Tercer trimestre del año de 1901

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Superabit del trimestre anterior	746	51	Personal temporero, ochocientas noventa y una pesetas, según recibos	891	
Mil ciento cincuenta y cuatro pesetas sesenta céntimos, cobradas del 5 por 100 de 179 expedientes	1.154	60	Por trabajos extraordinarios del personal en horas de oficina y fuera de ellas, trescientas veinte pesetas cuarenta y seis céntimos, según recibos	320	46
SUMA EL CARGO	1.901	11	Material de oficina y escritorio, ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, según recibos	142	55
			Cuatro meses de escritorio, forma ministro, á doscientas pesetas una, se dieron á cuenta, según recibos	400	
			Sellos móviles	140	
			SUMA LA DATA	1.755	11
BALANCE					
			Suma el cargo	1.901	11
			Idem la data	1.755	11
			SUPERABIT	146	

Quarto trimestre del año de 1901

Superabit del trimestre anterior	146		Al personal temporero mil cuatrocientas seis pesetas, según recibos	1.406	
Cinco mil novecientas noventa y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, cobradas del 5 por 100 de 556 expedientes	5.992	65	Trabajos extraordinarios del personal en horas de oficina y fuera de ellas, noventa y cuatro pesetas noventa y dos céntimos, según recibos	94	92
SUMA EL CARGO	6.138	65	Material de oficina, setecientas quince pesetas cincuenta céntimos, según recibos	715	50
			Saldo de las cuatro mesas, forma ministro, cuatrocientas pesetas, según recibo	400	
			Remisión de aparatos á Madrid para su arreglo	11	
			Sellos	3	50
			SUMA LA DATA	2.630	92
BALANCE					
			Suma el cargo	6.138	65
			Idem la data	2.630	92
			SUPERABIT	3.507	73

Primer trimestre del año de 1902

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Superabit del trimestre anterior	3.507	78	Al personal temporero, mil sesenta y cuatro pesetas, según recibos	1.064	
Dos mil novecientas setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, cobradas del 5 por 100 de 890 expedientes	2.972	75	Material de oficina, ciento treinta y tres pesetas ochenta céntimos, según recibos	133	80
SUMA EL CARGO	6.480	48	Suscripción por un año á la <i>Gaceta de Madrid</i> , ochenta pesetas	80	
			Poner un cristal en la oficina, según recibo	2	25
			Hilo, sellos, etc., según recibos	8	40
			SUMA LA DATA	1.288	45
BALANCE					
Suma el cargo	6.480	48			
Idem la data				1.288	45
			SUPERABIT	5.192	03

Santander 15 de Mayo de 1902.—El Auxiliar Facultativo Habilitado, Ramón de Cosío.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza,—V.º B.º—El Gobernador, Francisco Galán y Castillo.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Limpias

Don Gerardo Lombra Fernández
Alcalde presidente del Ayuntamiento de Limpias;

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á ninguna de las operaciones del reemplazo, el mozo Alfredo Rayano García, número seis del alistamiento y cinco del sorteo, hijo de José é Isabel, se le ha instruido el expediente individual, y por sus resultados ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento.

En su virtud se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Limpias 6 de Junio de 1902.—El Alca de presidente, Manuel Cano.

Ayuntamiento de Ruesga

Don Adolfo Lavín de los Hoyos,
Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Ruesga;

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Pedro Oejo Trueba, hijo de Marcos y Juana, número siete; José Vicente Fuente Barquín, hijo de Santiago y Francisca, número treinta y nueve; Gregorio Trueba Blanco, hijo de Eugenia, número catorce; Diógenes Bringas Secada, hijo de Wenceslao y Segunda, número cuarenta y uno; Jesús Gutiérrez Ruiz, hijo de Sergio y Miguela, número 1; Maximino Alonso López, hijo de Damián y Juana, número seis; Andrés Pérez Revuelta, hijo de Manuel y Ramona, número diez; Manuel Ortiz Pérez, hijo de Manuel y Juana, número treinta y dos; Laureano Bobadilla Setién, hijo de Adriano y Dominica, número trece; Manuel Gómez y Gómez, hijo de Angel y María, número diecinueve del sorteo, y Juan José Jarama García Fernández, hijo de Jaime y María, número treinta y seis del sorteo suplementario.

de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto, en debida forma con arreglo á la ley; se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos; y, por sus resultados, les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena siguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Ruesga 26 de Mayo de 1902.—
Adolfo Lavín de los Hoyos.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal afecto á esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos y términos que á continuación se expresan:

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colidentes, según el exped. to
DEL 4 AL 11 DE JULIO								
8379	Fernando	Ruesga	Matiensa	Demarc.	Sociedad Zorrilla	Santander	»	»
8624	La Anticipada	Idem	Valle	Idem	Francisco Urquiza	Valle (Ruesga)	»	»
8837	Aticuenta	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	»	»
DEL 12 AL 19 DEL MISMO								
9184	Saco	Idem	Idem	Idem	Francisco Alcalde	Santander	»	»
9355	Saco	Soba	Aja	Idem	Gervasio Zorrilla	Idem	»	»
9586	Don Nicomedes	Idem	Idem	Idem	Francisco Urquiza	Valle (Ruesga)	»	»
DEL 20 AL 27								
9555	Pretoria	Idem	Astrana	Idem	Manuel García	Santander	R. Rodguez. Nñez	»
10020	La Sobana	Idem	Villaverde	Idem	Alberto Díaz García	Idem	»	»
10220	Porfirio Díaz	Idem	Astrana	Idem	Domingo Trueba	Idem	»	»
DEL 28 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO								
10303	Estella Matutina	Idem	Manzaneda	Idem	Dionisio Gándara	Ramales	»	»
10396	Virgen de los Milagros	Idem	Idem	Idem	Nicolás Vicario	Idem	»	»
10397	María Magdalena	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	»	»
10466	Santa Clara	Idem	Villar	Idem	Manuel G. Pérez	Soba	»	»

DEL 5 DE AGOSTO AL 12 DEL MISMO

18772 Amistad	Idem	Manzaneda	Idem	Idem	Nicolás Vicario	Ramales
18773 Vicario	Idem	Idem	Idem	El mismo	El mismo	Bilbao
18746 La Brújula	Idem	Idem	Idem	José María Iruegas	Idem	Idem
18500 Los Milagros	Ruesga	Bustillo	Idem	Miguel Camaño	Idem	Idem
11692 Antonia	Soba	A. trana	Idem	Antonio del Campo	Santander	Idem
11924 Conchita	Idem	Villar	Idem	Aristides Pardo	Idem	Idem
11328 San Germán	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
11229 Ntra. S.ª del Carmen	Idem	Santayana	Idem	Ramón Gómez	Idem	Madrid
				El mismo		Idem

Reg.º Virgen de los Milagros número 10396

DEL 13 AL 20 DE AGOSTO

11692 Antonia	Soba	A. trana	Idem	Antonio del Campo	Santander
11924 Conchita	Idem	Villar	Idem	Aristides Pardo	Idem

DEL 21 AL 28 DE AGOSTO

11328 San Germán	Idem	Idem	Idem	Ramón Gómez	Madrid
11229 Ntra. S.ª del Carmen	Idem	Santayana	Idem	El mismo	Idem

Santander 24 de Junio de 1902.—El Ingeniero José, Román de Inguaza.

LISTA DEFINITIVA

de los señores que componen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y de cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de los mismos que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

Penagos

CONSEJALES

- D. Francisco Saro y Colsa
- Juan San Miguel
- Manuel Díez Gutiérrez
- Juan Loruera Cuesta
- Severiano Gandarillas
- Francisco Sánchez Perles
- Eduardo Vega Martínez
- Pedro Herrera Oejo
- Marcelo Cuesta Agudo

CONTRIBUYENTES

- D. Antonio Sáinz Sáinz
- Antonio Caballero del Arco
- Andrés Pontones Ortíz
- Bias Cuesta Colsa
- Celedonio Sáinz Otero
- Diego Cayón Hoz
- Eusebio Cayón Velasco
- Emilio Cuesta Sánchez
- Eugenio Sáinz Velasco
- Florindo Martínez Velasco
- Francisco de la Hoz Gandarillas
- Fernando Miranda Fernández
- Francisco Quintanilla Prieto
- Facundo Sáinz Media
- Gregorio Gandarillas Cuesta
- Hipólito Cayón Martínez
- Inocencio Cayón Martínez
- Juan Antonio Oejo
- José Cayón Hoz
- José García Quintana
- José M.ª Gandarillas Martínez
- Juan Media Prada
- Juan Naveta Sánchez
- José Pelón Cacicedo
- Lucas de la Cuesta Díez
- Luis Gandarillas Gandarillas
- Manuel de la Hoz Palacio
- Mauricio Calleja Cayón
- Manuel Rojo Martínez
- Manuel Vejar Gandarillas
- Narciso Prieto Quintana
- Román Gutiérrez Cayón
- Tomás Quintanal Revuelta
- Tomás Cuesta Miranda
- Agapito Hoz Miranda
- Marcos Agudo Campo

Penagos 28 de Mayo de 1902
El Alcalde, F. n.º 80. El Secretario, Manuel de la Hoz.

Comisaría de Guerra

RE

SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta Plaza;

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo y carbón vegetal que se necesita para dicha Factoría durante un mes, se convoca á un concurso de proposiciones particulares, para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el Cuartel de María Cristina, el día once de Julio próximo venidero á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana en dicha dependencia.

Santander 23 de Junio de 1902.—
El Comisario de Guerra, Pablo Jiménez.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de Instrucción de esta villa y su partido:

Hago saber: Que el diez y nueve de Julio próximo á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se celebrará la subasta de la siguiente:

FINCA:—Una casa en término del pueblo de Bustamante, calle ó barrio, compuesta de habitación en alto y pajar, cuarto bajo, corral señalada con el número diez y nueve, mide de línea ocho metros treinta centímetros, por veinticuatro metros sesenta centímetros de fondo, linda derecha entrando, casa de María Argüeso; izquierda, prado de heredes de Julián Fernández, y frente calle pública, tasada en dos mil pesetas.

Esta finca fué embargada á Francisco Ruiz Fernández, vecino de Bustamante, para con su valor cubrir el de las costas, impuestas en causa que se la siguió sobre lesiones; y se advierte: Que dicha finca se saca á subasta, sin suplir los títulos de propiedad de la misma, y que será de cuenta del rematante el hacerlo á su costa, si desea suplirlos: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en ella, habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juz-

gado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa á veinte de Junio de mil novecientos dos.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Vicente M. Conde.

DON ANTONIO DE LA INCERA Y BUSTAMANTE, Teniente de Navío de la Armada, Juez Instructor de Marina del distrito de Santoña.

Por la requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Plaza González, de veintidos años de edad, soltero, natural de Valladolid, vecino de Iruiz de Toranzo, hijo de Valentina González, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de esta villa con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por sustracción de un reloj á Pedro Santos Suarez, fogonero del vapor Inglés «*Earl of Dunpries*»; apercibiéndole de que si deja de hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, y captura y conducción á la cárcel de esta villa á mi disposición, de dicho procesado.

Santoña diez y siete de Junio de mil novecientos dos.—Antonio de la Incera.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia á los parientes más próximos del interfecto Santiago Hernández Salas, natural de Veracruz (México) para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ofrecerles las acciones del procedimiento en la causa sobre homicidio contra Ramón Pedraja Pernús, apercibidos de que si no comparecen les

parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á diez y nueve de Junio de mil novecientos dos.—El Actuario, Isidro Luis de Astúa.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

‘EL CUARTELILLO’

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 19

Epifania Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.

Calle de la Compañía número 20, principal, izquierda.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4